SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0415-2024

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC).

Correo electrónico: contratación.datic@cali.gov.co

Teléfono: 602 6677400

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratación.datic@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación N° 4134.010.32.1.0415-2024 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Proporcionar herramientas para soluciones de Seguridad Digital, Seguridad de la Información y Ciberseguridad que proteja la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali contra amenazas, riesgos y ciberataques.

ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto a contratar se debe realizar los siguientes objetivos.

· Identificación de amenazas y vulnerabilidades a las que se encuentra expuesta la Entidad tanto en servidores, equipos de cómputo, activos de red, sistemas de información esto para un máximo de 500 activos.

· Proporcionar herramientas para soluciones de Seguridad Digital, Seguridad de la Información y Ciberseguridad que protejan la infraestructura tecnológica de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali contra amenazas, riesgos y ciberataques.

· Implementación de una plataforma que soporte el MSPI institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

· Ajuste y Actualización del MSPI de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, el cual busca mejorar los índices de desempeño institucional de las políticas de seguridad digital y gobierno digital dadas por el informe del FURAG.

· Monitoreo 7 x 24 ,Gestión, Correlación, identificación y reporte de eventos informativos, que permita la detección temprana de ataques a través de analítica de Logs generadas desde diferentes fuentes, para 200 activos de información de la infraestructura tecnológica y la cual se encuentra bajo la custodia del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Especificaciones o cantidades requeridas:

Herramienta para MSPI- Software como Servicio SAAS

- Suscripción de software en modalidad SAAS Cloud (Software como servicio) POR 2 AÑOS.
- alojada en una nube pública de alta calidad y disponibilidad del 99.9%.
- soporte hasta 100 GB de almacenamiento de archivos y hasta 100 usuarios concurrentes
- soportar integración nativa con autenticación por correos de Google o azure y directorio activo
- Soporte para cifrado SSL Y CAPTCHA.
- acceso para 4 administradores, 20 usuarios e ilimitados registros de Activos de información.
- Módulos de la Herramienta:
 - Gestión documental
 - Gestión de riesgos
 - Gestión de eventos e incidentes
 - Gestión de usuarios roles y grupos
 - auditoría y seguimiento
 - indicadores
 - Plan de continuidad
 - Gestión de activos
 - Gestión de procesos, objetivos y requisitos
 - Gestión de tareas
 - Análisis de brechas
 - Protección de datos personales
 - Gestión de cambios

SERVICIO DE SOC

- ✓ Monitoreo 7x24
- ✓ Analsis de Registro
- ✓ Identificación y reporte a equipos relevantes de comportamientos anómalos, no autorizados y fraudulentos o sospechosos
- ✓ Correlación de Eventos informáticos para 200 nodos
- ✓ Detección temprana de ataques a través de analítica de LOGS
- ✓ Alertamiento en tiempo real

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Boletines de Seguridad durante la vigencia del contrato
- ✓ Informes Mensuales Duranta la vigencia del contrato
- ✓ Herramienta SIEM para el servicio con las siguientes características
 - Interfaz web para la visualización y gestión de datos.
 - Recopilación y análisis de log
 - Alertas en tiempo real
 - Monitoreo de integridad de archivos
 - Informes de cumplimiento
 - Escalabilidad
 - Integración con la nube
 - Creación de reglas personalizadas

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE
80101500	80	Servicios de gestión profesionales de empresa y	10	Servicios de Asesoría de Gestión	15	Servicio de consultoría de negocio y administración

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		servicios administrativos				corporativa
80101600	80	Servicios de gestión profesionales de empresa y servicios administrativos	10	Servicios de Asesoría de Gestión	16	Gerencia de proyectos
81111800	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios de computación	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111500	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios de computación	15	Ingeniería de Software o de Hardware

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) aplicará la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Artículo 41 Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del Proceso de Contratación es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye IVA, todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 360011225 del día de mes de año, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000) y con apropiación presupuestal No. 4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010021/BP260052601010111

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo comercial		**Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida**	**Entidades Estatales del nivel municipal y departamental**	**Aplican Excepciones**	**No de Excepción o excepciones que aplican**	**Cubierto Por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $$1.147.016.154 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $28.675.403.847 COP			
	México	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal y Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	No de Excepción o excepciones que aplican	Cubierto Por Acuerdo Comercial
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	NO	N/A	NO
Corea		SI	Bienes y servicios $1.147.000.000COP Servicios de construcción $86.020.000.000COP	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Servicios de construcción $28.617.834.543COP	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 COP Servicios de construcción $26.783.850.461 COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904COP Servicios de construcción $28.617.834.543COP	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	N/A	SI
	Guatemala					
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 COP Servicios de construcción $26.783.850.461COP	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción $ 28.705.544.496 COP	NO	N/A	NO
Estados Unidos Mexicanos		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	Bienes y servicios $ 1.424.793.038,97 COP Servicios de construcción $28.441.410.693.97 COP	N/A	N/A	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto al acuerdo comercial suscrito con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala). También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

Por tal razón, el Organismo se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acuerdo con lo previsto en artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso N°4134.010.32.1.0415-2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días de octubre de 2024.

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Director
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mónica Serrano Díaz- Contratista
Revisó: Andrés Felipe Olaya- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.